



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 182 - 2013 - ENSABAP

Lima, 27 de diciembre del 2013

VISTOS: Informe N°024-2013-ERR-DPC-ENSABAP de fecha 23 de diciembre del 2013, Memorando N°458-2013-DPC-ENSABAP de fecha 26 de diciembre del 2013, Hoja de Envío N°1122 de fecha 26 de diciembre del 2013, Informe Técnico N°009-2013-DP-ENSABAP del 26 de diciembre del 2013, Hoja de Envío N°1120 del 26 de diciembre del 2013, Informe N°414-2013-DAL-ENSABAP del 27 de diciembre del 2013, Hoja de Envío N°1126 del 27 de diciembre del 2013 y;



CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;



Que, con fecha 17 de julio del presente año, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;



Que, mediante Memorando N°458-2013-DPC-ENSABAP del 26 de diciembre del 2013; la Dirección de Promoción Cultural, eleva al Director General para su conocimiento y opinión técnica, el Proyecto del Programa de Talleres de Arte para el año 2014;



Que, mediante Informe N°414-2013-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal menciona que corresponde al Consejo Ejecutivo aprobar el Proyecto de Talleres de Arte 2014 para las sede de Lima y La Molina, previo informe de la Dirección de Planificación, en virtud de los artículos 10° y 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2010-ENSABA;



Que, mediante Informe Técnico N°009-2013-DP-ENSABAP del 26 de diciembre del 2013, la Dirección de Planificación otorga opinión favorable al Proyecto de Programación de Talleres 2014,

Que, con fecha 27 de diciembre del 2013 los miembros del Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobaron por unanimidad el Programa Talleres de Arte 2014, propuesto por la Dirección de Promoción Cultural, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;



Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos;

De conformidad con el Estatuto y Reglamento General de la ENSABAP, aprobados por Decreto Supremo N°015-2009-ED y Resolución Directoral N°338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la aprobación del Programa Talleres de Arte 2014 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de Promoción Cultural la implementación del Programa Talleres de Arte 2014.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



J. Durand A

DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

Jorge Joel Pesantes Arzapalo

JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

